RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°356-2023-MDP

Pacasmayo, 26 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
VISTO:

El Expediente N° 8562-2023 presentado por don José Miguel Silva Rondón y doña Celeste Bereniz de los Milagros Chacaltana Gómez, sobre procedimiento no contencioso de Separación Convencional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, don José Miguel Silva Rondón y doña Celeste Bereniz de los Milagros Chacaltana Gómez, solicitan se declare su Separación Convencional al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y por su Reglamento aprobado por D.S. N°.009-2008-JUS, adjuntando la documentación que ampara su pretensión;

Que, por Informe N°071-2023-AESCDU-MDP, del Abogado Autorizado, responsable del visto bueno sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos, para trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se indica que los solicitantes han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227, concordantes con los artículos 5° y 6° del D.S. N° 009-2008-JUS, emitiéndose la Resolución de Alcaldía N°341-2023-MDP, admitiéndose a trámite la Solicitud de Separación Convencional contenida en el expediente del Visto, fijándose como fecha para Audiencia Única, el 12 de octubre del 2023;

Que, con fecha a la que se refiere el considerando precedente, se lleva a cabo la Audiencia Única a que se contrae el primer párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227 y por el artículo 10° de su Reglamento, ratificándose los administrados en su voluntad de separarse convencionalmente; conforme aparece del Acta de fecha 12 de octubre de 2023, y del Informe N° 077-2023-AESCDU-MDP emitido por el responsable de esta clase de tramites;

Que, mediante Resolución Directoral N° 261-2008-JUS/DNJ, de fecha 22 de agosto de 2008, emitida por el Director Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, se acredita a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para llevar a cabo los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y con Resolución Directoral N° 247-2018-JUS/DGJC, se dispuso la renovación de la precitada acreditación por cinco años más, inscribiéndose el abogado responsable de dar el visto bueno respectivo y de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12° del D.S. N° 009-2008-JUS, corresponde emitirse la Resolución de Alcaldía que declare la separación Convencional.

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la Separación Convencional de don **JOSÉ MIGUEL SILVA RONDÓN** y doña **CELESTE BERENIZ DE LOS MILAGROS CHACALTANA GÓMEZ,** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar con la presente Resolución a don José Miguel Silva Rondón y doña Celeste Bereniz de los Milagros Chacaltana Gómez, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE